

60

En el Cavildo que Murcia celebra a 23 Abril
El D. D. Acordo que el P. D. Antonio Abri talon
Res.^{or} se informe de los theologos que le pareciere
sobre si hallandose elposito con cantidad cre-
cida de Anos de sobra del que previno pa-
ra el Hasto publico y esperandose la abundan-
te lancha que es notorio, temiendo de lora
alposito cada fanega de tres lib.^{ras} y quatro lib.^{ras}
y m.^o podra venderlo o fiarlo a los que lo quisiere
en comprar a este mismo precio, sin escangulo
de conciencia, o deuen a temerse al precio que
tiene de presente y temere al tiempo de la lan-
ta, siendo el de lib.^{ras} y uno a lib.^{ras} y dos lib.^{ras} la
fanega. Cuya Prouidencia se toma por no
poderse practicar de otro modo. inuoluntario, ves-
gito de no hauerse executado en tiempo aldiso-

Responde suponiendo que por el titulo preciam.^{te} de fiarlo no ai duda no se puede
vender mas de este precio corriente. conque esto se puede ventur la dda. ai se
puede vender a este precio que corre por razon del dicho i menoscabo que
se le sigue a el dichoposito en darta a el precio corriente, a por razon de
otros gastos que tiene la ciudad en su conseruacion. Pto qual diga que
no siendo el excess muy considerable, como de facto no lo es de veinte
uno i dos, a veinte i quatro i medio, i no conuiniente preciam.^{te} los que
aora lo compran fiado, sino que conuienen tambien los demas que compran el
pan de los panaderos de la ciudad en la conformidad que se esta practicando
que es dar ddales a los panaderos el trigo a el mismo precio de los veinte i
quatro i medio, i que estos lo vendan avarcado, practiense pues del modo
dicho, digo que se puede hacer licitam.^{te} las dcares i fundamentos que
se ponga para ello, i lo que se pueda responder a los reparos que contra esto
señor se pueden hacer, no los expreso aqui, porque no se me piden. esto
es lo que viene salu. merca. Indica. de 1.^o febrero. Fr. Juan de S.^o elreca